

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXIV

Managua, D. N., Viernes 12 de Febrero de 1960

No. 35

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésima Sesión de la Cámara de Diputados. Pág. 305

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Se Nacionaliza 306

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Suben las Tarifas a Europa 307

SECCION JUDICIAL

Remates 307
Títulos Supletorios. 309
Declaratoria de herederos 310
Citación de Procesados 311
Depósito de Animales 312

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Cuadragésima Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Noveno Período constitucional, celebra en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día miércoles, veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

Preside el Diputado Morales Marengo, asistido de los Diputados Castillo Alvarado y Martínez Talavera, como Primer y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Irias, Cerna, (Juan F.), Zepeda Alaníz, Sevilla Sacasa, Mairena, Sandoval, González, Selva, Collado Arce, Halsall, Santamaría, Navarro, Vilchez, Alvarado, Alvarez Corrales, Munguía Novoa, Buitrago, Solórzano Ocón, Rizo Gadea, Carrión, Molina Rodríguez, Borge, Medina Moreira y Zamora.

1.—El Preidente Morales Marengo declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El diputado Sevilla Sacasa informa sobre el reciente fallecimiento del gran com-

positor brasilero Héctor Villalobos y pide que por la inmensa personalidad artística del fallecido, tenido como el más grande compositor musical de Latino América, y por la noble amistad que siempre ha demostrado el Brasil hacia Nicaragua, todos los Representantes, se pongan de pié y guarden un minuto de silencio, a lo que la cámara accede y rinde el homenaje póstumo solicitado por el diputado Sevilla Sacasa.

4.—El Diputado Collado Arce da lectura a un proyecto de ley que él mismo introduce a la consideración de la Cámara, tendiente a que los propietarios de terrenos de urbanizaciones de hecho, es decir al margen de la Ley, mientras no legalicen sus urbanizaciones paguen la suma de Quinientos Córdobas mensuales por manzana o fracción, a la Tesorería del Distrito Nacional. Tomado en consideración el proyecto pasa al estudio de la respectiva Comisión.

5.—El Diputado Alvaraz Corrales pide que se nombre una Comisión para que se ponga al habla con el Gerente del Banco Nacional y fijen un mínimo de tiempo para el pago de los saldos insolutos de los algodoneros, ya que la ley dictada hace poco solamente fija plazos máximos y no los mínimos para tales cancelaciones. El Diputado Sevilla Sacasa le hacen ver al mocionista lo incorrecto del procedimiento, insinuándole que lo pertinente es reformar la ley en cuestión, por lo que el Diputado Alvarez Corrales retira su moción.

6. Se da lectura a un proyecto de ley del Ministerio de Hacienda por el cual se autoriza al Ejecutivo a efectuar transferencias de partidas en el presupuesto General de Ingresos y egresos de la República, en vigencia, hasta por la Cantidad de seis Mil Córdobas y en el Ramo de Salubridad. El proyecto se toma en consideración y pasa al estudio de la Comisión respectiva.

7.—Se lee un proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, tendiente a elevar el aforo aduanero en la importación de blocks de papel para apuntes. Tomado en consideración el proyecto pasa al estudio de la correspondiente Comisión.

8.—Se da lectura a un proyecto enviado por el Ministerio de Hacienda para autorizar al Ejecutivo la transferencia de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egre-

sos de la República, en vigencia, por la cantidad de Cuatro Mil Córdoba, en el Ramo de Fomento y Obras Públicas. Tomado en consideración el proyecto, se pasa a la respectiva Comisión para su debido estudio.

9.—Se lee el informe de la Corte Suprema de Justicia que envía a la Cámara su opinión sobre el proyecto de ley introducido por el Diputado Munguía Novoa, tendiente a reformar el Arto. 177 del Código Civil, en lo referente al trámite conciliatorio entre los cónyuges que intentan disolver el vínculo matrimonial. Dicha opinión pasa al estudio de la Comisión correspondiente.

10.—También sufre el trámite de comisión un proyecto del Ministerio de Hacienda que tiende a facilitar a la Dirección General de Ingresos medios para conocer el capital particular que se encuentra en forma de crédito a mútuo, sujeto al pago del impuesto directo, así como conocer los intereses que devenga el mismo capital.

11.—El Diputado Borge pide que se nombre una Comisión que investigue la forma de contrato de trabajo que la Tabacalera Nacional impone a los cultivadores de tabaco en la zona de la isla Zapatera y otras, así como en Jinotega y otros lugares del norte del país. Después de los comentarios que tal moción provoca, la Mesa dispone que sean las Comisiones de Agricultura y de Trabajo las que investiguen sobre el asunto y hagan a la Cámara las recomendaciones del caso.

12.—Después de aprobado el dictámen que la Comisión correspondiente hiciera sobre el proyecto para fijar las medidas de capacidad que deben regir para los cortadores de café, se inicia la discusión sobre el proyecto respectivo, el cual queda aprobado como sigue, en primer debate:

Art. 1.—Se declara de uso obligatorio en toda la República, para el pago del trabajo de los cortadores de café y demás granos, las siguientes medidas de capacidad:

El medio será una caja con las siguientes dimensiones:

Largo:	10 pulg. ingl.,	equivalente a	25.40 cm.
Ancho	10	«	« 25.40 cm.
Prof.	5	«	« 12.70 cm.

El cuartillo (mitad de un medio), será una caja con las siguientes dimensiones:

Largo:	10 pulg. ingl.,	equivalente a	25.40 cm.
Ancho	10	«	« 25.40 cm.
Prof.	2½	«	« 6.35 cm.

La caja de seis medios será con las siguientes dimensiones:

Largo:	20 pulg. ingl.,	equivalente a	50.80 cm.
Ancho	10	«	« 25.40 cm.
Prof.	15	«	« 38.10 cm.

La lata será un recipiente con las siguientes dimensiones:

Largo:	9½ pulg. ingl.,	equivalente a	23.50 cm.
Ancho	9½	«	« 23.50 cm.
Prof.	14	«	« 35.56 cm.

La fanega constará de 24 medios.

El Arto. 2 quedó tal como en el proyecto original, pero modificando como sigue, el párrafo segundo: «En una de las caras externas de las medidas deberá grabarse con letras de molde y en tamaño claramente legible el nombre y la capacidad correspondiente».

Los Artos. 3 y 4 del proyecto se mantienen íntegros.— Los Artos. 5 y 6 del proyecto se suprimen. El Arto. 7 y el Arto. 8 se aprueban sin modificación alguna.—En el Arto. 9 del proyecto el «término prudencial» de cinco días se fija en ocho días. Los demás artículos del proyecto se aprueban íntegros.— Así queda aprobado el proyecto en primer debate. A continuación, el Diputado Morales Marengo mociona para que se le dispense el segundo debate y todo otro trámite posterior, incluyendo la lectura del acta. La moción se discute y aprueba por unanimidad.

13.—El presidente Morales Marengo cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria, y levanta la sesión.

Juan José Morales Marengo,
Presidente.

Jesús Castillo Alvarado,
Secretario.

Adolfo Martínez Talavera,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Se Nacionaliza

Nº 1436

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Hans George Stein, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, presentada a nombre y representación de su menor hija Bárbara Irmgard María Stein, de dieciseis años de edad, soltera, estudiante, de este domicilio y originaria de Darmstadt, Alemania, para que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Se Considera.

Que la señorita Stein, por medio de su padre y representante legal señor Hans George Stein, ha renunciado expresamente a su ciudadanía alemana al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y se ha justificado además su residencia en el país por más de diez años.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Ordinal 2) in fine y 195, Ordinal 11) de la Constitución, y 4, Ordinal 5) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, a la señorita Bárbara Irmgard María Stein, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Febrero de 1960.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Gobernación por la ley.—Alberto Argüello V.

Guerra, Marina y Aviación

Suben Las Tarifas A Europa

No. 3 «C»

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Aprobar el aumento que varios países europeos han hecho a sus tasas terminales la Compañía All America Cables and Radio, Inc., de esta ciudad, de acuerdo con la Cláusula XI, párrafo 5 del Contrato celebrado el 21 de Marzo de 1950. A continuación se detallan las tarifas actuales y las que aplicarán desde el primero de Febrero del presente año, así:

	<i>Tarifa Actual</i>	<i>Tarifa al 1. Feb. 1960</i>
Austria:		
Tarifa Ordinaria	\$.72	\$.73
Tarifa Gobierno de Nicaragua	.48	.49 1/2
Bélgica:		
Tarifa Ordinaria	.64	.65
Tarifa Gobierno de Nicaragua	.30 1/2	.31
Hungría:		
Tarifa Ordinaria	.74	.79
Tarifa Gobierno de Nicaragua	.50 1/2	.56
Italia:		
Tarifa Ordinaria	.68	.69
Tarifa Gobierno de Nicaragua	.32 1/2	.33 1/2
Luxemburgo:		
Tarifa Ordinaria	.68	.69
Tarifa Gobierno de Nicaragua	.44	.45 1/2
Holanda:		
Tarifa Ordinaria	.66	.68
Tarifa Gobierno de Nicaragua	.44 1/2	.44
Suiza:		
Tarifa Ordinaria	.68	.69
Tarifa Gobierno de Nicaragua	.44	.45 1/2

2o.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Febrero del corriente año de 1960.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua, D. N., 16 de Enero de 1960.—(f) SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra, Marina y Aviación. (f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel G. N.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 21192—B/U Nº 929503—\$ 10 80

Diez y quince minutos mañana veintitres corriente mes, subastaránse local este Despacho fincas rústicas Valle Río Grande, jurisdicción Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, descritas así: a) —lote tres manzanas en sitio San Antonio, lindante: oriente, Nieves Ramírez y Vicente Acuña; occidente, Cástulo Alfaro e Ignacia Zamora; norte, Río Grande; sur, Ignacia Zamora y Vicente Acuña; b) —lote cuatro manzanas, lindante: oriente, predio de Alfonso Ruiz; occidente, Ignacia Zamora y Francisco Casco; norte, camino real; sur, Nieves Ramírez; c) —lote cuatro manzanas, lindante: oriente, Carmen Martínez; occidente, Dionisio Zamora; norte, Vicente Zamora; sur, Carmen Martínez y Dionisio Zamora; y d) —lote dos manzanas, lindante: oriente y occidente, Cástulo Alfaro; norte, Río Grande; sur, monte inculto, contiene casa habitación.

Ejecutante: Compañía Automotriz y Equipos Industriales.

Ejecutado: Ramón Meneses Molina.

Avalúo: Ciento Veinte Córdobas por manzana.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito, a las once y media de la mañana del cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta.—Orlón Carrasquilla, Juez Primero de lo Civil del Distrito. — C. A. Reyes G., Srio. 3 3

Nº 21105—B/U Nº 906717—\$ 12 80

Diez de la mañana veinte Febrero este año, en este Juzgado venderáse al martillo y al mejor postor los siguientes objetos: máquina calculadora «Friden» eléctrica, en regular estado, con su cordón; pulsera de tres aros, labrados de oro, catorce kilates; un juego de anillo y aretes con figura de concha de marfil, camafeo, corazón de oro de catorce kilates; una insignia con anillo de la Logia Masónica, de oro de dieciocho kilates; la insignia sobre piedra de Onice; un anillo de piedra topacio para mujer, de oro de catorce kilates; un anillo con piedra de rubí y perla legítima montadura de oro de catorce kilates; un anillo de agua marina con cuatro rubies, montadura de oro de catorce kilates; un anillo con piedra alejandrina, montadura de oro de catorce kilates; un anillo con una piedra azabache, montadura de oro de catorce kilates; un anillo con piedra verde de oro de catorce kilates, jade; una medalla de oro de dieciocho kilates im-gen Corazón de Jesús con ocho brillantes y cuatro zafiros.

Ejecuta: Dr. Roberto Argüello Hurtado.

Ejecutados: Miguel Silva S. y señora Rosa M. de Silva.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito de Managua, a las once de la mañana del día veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta — O. Carrasquilla — C. A. Reyes G. 3 3

Nº 21104—B/U Nº 906718—\$ 8.00

Cuatro tarde veinticuatro Febrero proximo, local este Juzgado venderáse al martillo máquina escribir marca «Underwood», radio marca «Phillip», tres

vitrinas dos varas y media cada una de largo, dos vitrinas paradas, máquina de coser marca «Corona», un escritorio, una grabadora eléctrica para estampar letras.

Juicio: Ejecutivo prendario de Lino López Castro contra Edwin Acevedo Urcuyo.

Dado Juzgado Segundo Distrito Civil, en Managua, D. N., cuatro tarde veintiocho Enero mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena Romero, Juez 2o. Distrito de lo Civil.—Luis A. Torres Masís, Secretario. 3 3

Nº 21185—B/U Nº 888959—¢ 6.75

Diez de la mañana veinte este mes, subastaráse propiedad rural «El Coco», comarca Malacaguá, jurisdicción Matiguás, Matagalpa, ciento ochenta manzanas, limitada: norte, Alejandro González; sur, Río Grande de Matagalpa; oriente, Eugenio Martínez y Leonor Suazo; poniente, Lorenzo González.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Ejecuta: Candelario López González a Eugenio Martínez Soza.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, uno Febrero de mil novecientos sesenta.—Jadher Abad.—Nicasio Montiel, Srío. 3 3

Nº 21184—B/U Nº 888958—¢ 6.80

Diez de la mañana próximo veintiseis, subastaráse propiedad rural «Santa Marta», de ocho manzanas extensión, limitada: norte, Luis Mora; sur, Concepción Luna y Belarmino Mendoza; este, Luis Mora y Francisco Rocha; oeste, Vicente González Oporta.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Vicente González Oporta a Clementina Mendoza de Pérez.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, Primero de Febrero de mil novecientos sesenta.—Jadher Abad.—Nicasio Montiel, Srío. 3 3

Nº 21195—B/U Nº 929304—¢ 9.45

Cinco tarde del veintitrés de Febrero corriente, remataráse mejor postor local este Juzgado siguiente finca urbana situada en la parte oriental de esta ciudad, compuesta casa y solar, mide diez varas de frente de norte a sur, por cuarenta de fondo de oriente a occidente, limitada: norte, propiedad de Ofilio Campos; este, predio de Ignacio Araquistain; sur, solar de Aníbal Barrios Selva; y occidente, avenida en medio, propiedad de Salvador Orochena.

Véndese por ejecución de doña Adela Arana contra Esteban Palacios e Ingeniero Raúl Castellón.

Acéptanse posturas legales no bajen base subasta de Catorce Mil Ochocientos Ochenta Córdoba.

Dado en el Juzgado Civil Segundo del Distrito.—Managua, cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta. Las cinco de la tarde.—Gonzalo Barberena R., Juez Civil Segundo del Distrito de Managua.—Esperanza H. de Estrada, Sría. 3 3

Nº 21249—B/U Nº 904646—¢ 9.16

Once de la mañana veintidos Febrero en curso, local este Juzgado subastaráse siguientes fincas rústicas: a) «La Calera» situada faldas volcán Mombocho, esta jurisdicción que linda: oriente, Gran Lago de Nicaragua; poniente y norte, hacienda «Tayguay»; sur, hacienda «Las Delicias»; b) «Las Delicias» o «Jiquelite», situada a orillas río Panaloya, esta jurisdicción y linda: oriente, finca «Mientras Tanto»; poniente, fincas del Dr. Ignacio Miranda y hermanas; norte, finca «Mientras Tanto»; sur, «Las Lajas» y llano de «Jiquelite». Primera mide un mil cuatrocientas veinte manzanas, y la otra, trescientas cuarenta manzanas.

Base remate: Ochenta Mil Córdoba, ambas propiedades.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Javier Sánchez Barbosa.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, dos Febrero mil novecientos sesenta.—F. A. Cuadra L., Juez Civil del Distrito.—Edmundo Matus M., Srío. 3 2

Nº 21252—B/U Nº 889104—¢ 6.50

Doce meridianas dieciocho mes corriente, subastaráse finca urbana quince por treinta varas, ubicada caserío Tocolostote esta jurisdicción, limitada: oriente, Manuel Araica; poniente, plaza pública; norte, Escuela Pública; sur, Marfa Bello.

Ejecuta: Angela Tijerino Tijerino a Marfa Bello. Figueroa.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, cinco Febrero mil novecientos sesenta.—Nicasio Montiel, Srío. 3 2

Nº 21213—B/U Nº 929519—¢ 8.00

Cuatro y media tarde dieciocho corriente mes, subastaráse al martillo en este Despacho los derechos sociales de los señores Ignacio Baltodano Román, Bertilda Román de Baltodano y Nubia Baltodano Román, en la sociedad colectiva de representación limitada «Bertilda viuda de Baltodano e hijos Cía. Ltda.» que radican en la hacienda La Dantita, jurisdicción de San Marcos-Carazo, en ejecución del Dr. José del Carmen Bengoechea contra los referidos señores, por suma de Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado 2o. de Distrito Civil.—Managua, cinco Febrero mil novecientos sesenta.—G. Barberena R.—José Alej. Salinas C., Srío. 3 2

Cinco tarde dieciocho Febrero corriente, subastaráse finca rústica comarca «El Reventón» esta jurisdicción, mide diez manzanas tres cuartos, siguientes linderos: oriente, Raymundo Zamora Antón; occidente, Santiago Torres; norte, carretera a León, propiedad de Dionisio Marifnez Sanz; sur, camino de El Reventón; con mejoras una casa mediagua de diez metros en cuadro, paredes de bloques, instalaciones aguas negras, agua y sanitarios, inscrita número once mil noventa y tres, tomo cien, folio cuarenta y tres, asiento cuarto, Sección de Derechos Reales, Registro Público este Departamento.

Ejecuta: Amelia Zepeda de Alvarado.

Ejecutado: William Estrada Vélez.

Base: Veinticuatro Mil Ochocientos Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito. a las tres de la tarde del día nueve de Febrero de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena Romero.—José Alej. Salinas C., Srío. 3 2

Nº 21271—B/U Nº 929526—¢ 8.12

Once mañana veintisiete Febrero corriente, remataráse mejor postor finca urbana situada en barrio Zamora esta ciudad, casa y solar esquinado, treinta varas de frente a la avenida y treinta varas de frente a la calle, linderos siguientes: oriente, predio Esmeralda Zamora, veintiuna avenida sur-este en medio; poniente, predio Matilde Miranda v. de Zamora; norte, Enrique Zamora Sandino; y sur, Tito Castellón, calle de por medio.

Base: Setenta Mil Ochocientos Córdoba.

Oyense posturas legales al contado.

Ejecución: Albertina Casco contra Marcial Erasmo Solís.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, nueve Febrero de mil novecientos sesenta.—O. Carrasquilla.—Israel Selva S., Srío. 3 1

Nº 21253—B/U Nº 929524—¢ 7.08

Cinco tarde diecinueve corriente mes, subastaráse local este Despacho finca rústica cincuentitres varas frente, setentiocho fondo, comarea Los Brasiles, linda: oriente, Marcelino Guzmán; occidente, María Sorto; norte, camino Mateare; sur, James Bassett, No. 4788, tomo 186, folio 256, Registro Público este Departamento.

Véndese ejecución: Graciela de Fernández contra José Esteban Gutiérrez Flores

Avalúo: Dos Mil órdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito.—Managua, nueve Febrero mil novecientos sesenta.—G. Barberena R.—E. de Estrada, Srío.

3 1

Nº 21215—B/U Nº 889685—¢ 7.20

En esta oficina a las tres de la tarde del veinte de febrero próximo, rematarase una finca como de treinta y cinco manzanas de cabida, situada Paso de las Soleras jurisdicción Santa Teresa, limitada. Oriente, camino El Quinal; Poniente, Crescencio Chávez; Norte, Gerardo Tapia; Sur, Amalio López

Base: Un Mil Córdobas.

Ejecución Dr. Joaquín H Cortés a sucesores de Manuel Aragón.

Juzgado Local Civil —Jinotepe, Enero veintinueve de mil novecientos sesenta.—J. Ma. Espinosa E. Leonidas Sánchez.—Srío.

3 1

Nº 21216—B/U Nº 899922—¢ 7.04

En este local a las diez de la mañana del veinte de Febrero próximo, rematare finca urbana de Santa Teresa, de treinta por veinte varas, contiene casa y limita: Oriente Gustavo Guadamuz; Poniente, Hortencia Foneca; Norte calle; y Sur, Segundo Salazar.

Base: Base Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Córdobas.

Ejecución de Candida Bermúdez y sucesores de Tomás Cerda.

Dado en Juzgado Civil de Distrito.—Jinotepe, veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta.—B. Román.—Leonidas Santos.—Srío.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 21053—B/U Nº 868496—¢ 6.24

Erlinda González de Urcuyo, solicita Título Supletorio lote terreno rústico situado tres kilómetros sureste ciudad Chichigalpa, forma irregular, lindante: oriente y sur, río de por medio, Ingenio San Antonio; poniente, camino enmedio, Macario Romero Poveda; norte, Augusto Terán Martínez.

Interesado opóngase legalmente

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, trece Enero mil novecientos sesenta.—Lea Riveralainez, Sría.

3 2

Nº 21052—B/U Nº 868495—¢ 6.28

José Encarnación Maradiaga, solicita Título Supletorio lote terreno rústico sesenta manzanas extensión, situado al noreste esta ciudad, lindante: norte, terreno inculto; sur, finca «Bandera», sucesión Ignacio Mayorga; oriente, terreno inculto, loma Acastepe; poniente, loma Alcaparras y Julio Pérez.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, trece Enero mil novecientos sesenta.—Lea Riveralainez, Sría.

3 2

Nº 21054—B/U Nº 874751—¢ 7.28

Adela Mendoza, solicita Título Supletorio una casa este pueblo, de tejas, embarrada, de catorce varas largo, cinco ancho, con un caído, ubicado en un solar veintidos varas frente, cuarenta fondo, ce-

rrado con cardón, limitado: oriente, solar casa de Petronila Morales; occidente, casa Bartolomé Aráuz, calle enmedio; norte, solar casa Estelvína Mendoza; y sur, solar casa Socorro Vítchez.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local.—Limay, siete Enero mil novecientos sesenta —Cayetano C. Garmendia.—Pascual B. Moreno, Srío.

3 2

Nº 21045—B/U Nº 875223—¢ 6.52

Andrés Martínez Rodas, Jalapa, pide Título Supletorio propiedad ubicada montaña Teotecacinte, aquella jurisdicción, cincuenta manzanas extensión, cultivada café crianza, guinos, guinea y potrero, limitada: norte, Alejandro Umazor; sur, Santiago Raudales; oriente, Servando Vallejos; occidente, Dámaso Siles.

Valórala: Dos Mil Córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, siete Enero mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 2

Nº 21047—B/U Nº 869522—¢ 6.52

Isabel Martínez Varela, solicita Título Supletorio solar urbano situado barrio El Calvario población Somotillo, de treintitres varas un tercio vara frente, por cuarenta varas fondo, linderos siguientes: norte, Pedro Palavicini; oriente, Laura Peralta; calle enmedio; sur, José María Torres; poniente, Alberto Miranda e Isabel Bonilla de Osejo.

Interesado opóngase legalmente

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, catorce Enero mil novecientos sesenta.—Lea Riveralainez, Sría.

3 2

Nº 21173—B/U Nº 906744—¢ 6.00

Aquilino Flores Manzanera, solicita Título Supletorio finca rústica cincuenta manzanas, situada Azucena Melchora, linderos: norte, Fermín González Hernández; sur, Ana Dominga Potoy; oriente, Juan José Martínez; poniente, Fermín González Hernández.

Oponerse legalmente.

San Carlos, dieciséis Enero mil novecientos sesenta.—García.—Amparo Arceyut, Srío.

Conforme.—Amparo Arceyut, Sría.

3 1

Nº 21174—B/U Nº 906744—¢ 6.24

Justiniano Orozco Gaitán, solicita Título Supletorio finca rústica llamada América, de cuatrocientas manzanas extensión, situada jurisdicción Morrito, linderos: norte, El Garabato y Federico Brenes; sur, Humberto Chamorro; oriente, Río Tepenaguazapo; poniente, Humberto Chamorro.

Oponerse legalmente.

San Carlos, diez y seis de Enero mil novecientos sesenta.—L. H. García.—Marta Arceyut, Sría.

Es conforme.—Amparo Arceyut, Sría.

3 1

Nº 21175—B/U Nº 906744—¢ 6.08

Rafael Gómez Aranda, solicita Título Supletorio finca rústica dos tercios caballería tierra, jurisdicción San Miguelito, sitio comuneros, linderos: norte, Camastro; sur, Congo o Celba; oriente, montaña inculta; poniente, el Gran Lago.

Oponerse legalmente.

San Carlos, dieciocho Enero mil novecientos sesenta.—L. H. García.—Amparo Arceyut, Sría.

Conforme.—Amparo Arceyut, Sría.

3 1

Nº 21176—B/U Nº 906744—¢ 6.32

Gilberto Cruz Carrillo, solicita Título Supletorio finca rústica cincuenta manzanas, jurisdicción Palo

de Arco, linderos: norte, montaña inculta; oriente, Diego Salazar; sur y poniente, terrenos nacionales. Oponerse legalmente.

Juzgado Local.—San Carlos, quince Enero mil novecientos sesenta.—Carlos Matamoros G.—Juan Sequiera G., Srío.

Es conforme.—San Carlos, quince Enero mil novecientos sesenta.—Juan Sequiera G., Srío.

3 1

Nº 21158—B/U Nº 895825 — 6.08

Alejandro Aragón López, solicita Título Supletorio finca rústica en Pueblo Nuevo esta jurisdicción, con casa, chagüite, potreros, limitada: oriente, Jerónimo Aragón Vanegas, silvestre Rugama; poniente, Agustín Medrano; norte, Gumercindo López; sur, Cruz Chávez, Juana Baltodano.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintiocho Enero mil novecientos sesenta.—Moisés S. Cole.

3 1

Nº 21157—B/U Nº 878610— 6.00

Porfirio Carrero Picado, solicita Título Supletorio finca rústica veinte manzanas, terreno propio, San Jacinto esta jurisdicción, lindante: nriente, Mercedes Pacheco; poniente, Domingo Barreto norte, Marcelo Langrand; sur, Marcelo Carrero.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, quince Enero mil novecientos sesenta.—J. R. Saborio E., Srío.

3 1

Nº 21156—B/U Nº 870348— 6.00

Esteban Maradiaga, solicita Título Supletorio finca rústica sitio Sunimulí, jurisdicción San Lucas, lindante: oriente, propiedad del suscrito; occidente, caserío San Francisco; norte, propiedad del solicitante; y sur, propiedad del solicitante.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico del Distrito.—Somoto, veintiseis Enero mil novecientos sesenta.—Efraím Espinoza S., Srío.

3 1

Nº 21178—B/U Nº 870473— 6.08

Mercedes Mayorga de Barberena, pide Título Supletorio predio urbano esta ciudad lindante: oriente, solar y casa Carmen Rivera; occidente, solar sucesión Mercedes Pérez; norte, solar Julián Alfaro; sur, mediando calle, sucesión María Cáliz de Guillén.

Hagan oposición.

Dado Juzgado Distrito.—Somoto, veintinueve Enero mil novecientos sesenta.—Felipe S. Roque.—Efraím Espinosa, Srío.

3 1

Nº 21179—B/U Nº 871991— 6.80

Juan José Bravo Lazo, solicita Título Supletorio solar y casa Santo Tomás, teniendo solar diecisiete varas y media frente, por treintaicinco fondo, y casa diecinueve varas largo, siete ancho, y siete varas mediaguas, lindando: oriente, Leopoldo Molina, calle enmedio; poniente, Vicente Sirias; norte, Pablo Miranda, calle enmedio; sur, Amelia Rivas.

Quien tenga derechos, preséntese.

Juzgado Distrito.—Acoyapa, catorce Enero mil novecientos sesenta.—L. A. Gutiérrez M., Srío.

3 1

Declaratorias de Herederos

No. 21126—B/U No. 894135 — 3.46

Petronila del Carmen Alvarez, solicita declararse heredera su madre, Lucila Alvarez de Madrigal, junto hermanos legítimos, Julia, Cándida, Josefa, Luisa, Guadalupe, Dolores

Antonio, Humbeto, Perfecto.— Bienes: «Veracruz», Nindirí; dos casas, rústica dos manzanas, cultivada árboles frutales, lindando: Oriente, Arturo Bojorge Estrada; Poniente, Arturo Bojorge Estrada; Norte, Alfonso Solórzano; Sur, Arturo Bojorge Estrada.

Quién tenga derecho oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, veintiseis de Enero mil novecientos sesenta.—J. Román C., Srío.

1

Nº 21117—B/U Nº 863757 — 2.40

Maclovio Cortéz de Cárdenas, solicita decláresele heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su esposo Francisco Cárdenas.

Opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, once Enero mil novecientos sesenta.—Moisés S. Cole, Srío.

1

Nº 21094—B/U Nº 889601 — 3.18

Tomas Gómez Membreño, solicita decláresele heredero universal, bienes, derechos y acciones que al morir dejó su hijo Armando Gómez Mena, de dieciseis años de edad, soltero, estudiante y de este domicilio.

Unico bien, contrato con Empresa Funeraria Los Angeles.

Juzgado del Distrito para lo Civil.—Jinotepe, nueve de enero de mil novecientos sesenta.—V. Román.—Leonidas Sánchez, Srío.

1

Nº 21095—B/U Nº 906706 — 5.00

Pablo Castro, solicita se le declare, junto con sus hermanas Carmen y Enriqueta Castro, heredero universal de su difunta madre: Laureana Gaitán. Cita como bienes, finca rústica «Nueva Esperanza», en Comarca de Mombachito, jurisdicción de Boaco, como de cuarenta manzanas, limitada: Oriente, Nicolás Sánchez Urbina y Dr. Ramón Espinosa Buitrago; Poniente, Santos Jarquín y Perfecto Escoto; Norte, Santos Jarquín; y Sur, Sucesión de Dr. Anibal García.

Quién crea tener igual o mejor derecho opóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil, a las nueve y media de la mañana del veinte y uno de enero de mil novecientos sesenta.—Testado—Boaco—no vale.—Corregido—heredero—Vale.—P. Buitrago Ch.—J. Guzmán G., Srío.

Es conforme.—Secretaría del Juzgado de Distrito de lo Civil.—Boaco, veintiuno de enero de mil novecientos sesenta.—J. Guzmán G., Srío.

1

No. 21096—B/U No. 906706 — 5.00

Damiana Soza, solicita se declare a sus menores hijos Pablo, Gerónima, Georgina,

Simona, Rosita Adelina y Sebastián de Jesús Soza Arancibia, herederos universales de su difunto padre Apolinar Arancibia. Citó como bienes: a) Un caballo, una yegua no parida; otra yegua parida; dos vaquillonas; y b) Finca rústica como de cien manzanas, ubicada en Comarca de Bajos de Tomatoya, jurisdicción de San José, de este departamento; limitada: Oriente, Belarmino Rugama; Poniente, Pedro Cisnero; Norte, Rosa Bermúdez; Sur, Juan Simeón Luna.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Boaco, a las diez de la mañana del veintiuno de enero de mil novecientos sesenta.—Corregidos—Damiana—quien—Valen.—P. Buitrago Ch.—J. Guzmán G., Srio.

Es conforme.—Secretaría del Juzgado de Distrito de lo Civil.—Boaco, veintiuno de enero de mil novecientos sesenta.—J. Guzmán G., Srio.

Nº 21161—B/U Nº 906973 \$ 4.30

Alejandro Benavides Obregón, domicilio La Trinidad, presentóse este Juzgado, solicitando decláresele heredero de su padre Francisco Benavides Cruz, unión sus hermanos: Luis, Marcos, Jesús, Eugenia, Carmen, Silvestre, Julián, Ernesto, Porfirio, Cipriana y Simona Benavides Obregón; Cipriana, fallecida, representada por sus hijos: Felipe, Gregoria, Matilde, Juana, Pedro, Clemencio e Inocencio Rodríguez Benavides, dejando a salvo derechos que corresponden a María Obregón, como cónyuge sobreviviente. Los bienes pertenecientes al causante son: Tercera parte predio ubicado sitio Jamailí y Santo Tomas los Dolores, como cuatrocientas cincuenta manzanas, lindante: Oriente, Florencio Lazo; Poniente, Luis Mejía; Norte, Camilo Valenzuela; Sur, Pedro Meneses.

Opongase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estell, nueve mañana veinticuatro Noviembre mil novecientos cincuenta y nueve.—G. Oufiérrez.—Calixto Oufiérrez B., Srio.

Nº 21148—B/U Nº 868996 \$ 3.42

Carmela Matamoros Navarro de Lezcano, pide declaratoria herederos, todos los bienes, derechos y acción que al morir dejó su hermano Santiago Matamoros Navarro, consistente: finca rústica nueve manzanas, situada comarca Santa Rita Tonalá, jurisdicción El Viejo, lindante: Oriente, Carmela Matamoros; Poniente, Abelino Livares, Norte, Juan José Aguilar, Enrique Delgado; Sur, Concepción Prieto de Velásquez.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil del Distrito.—Chinandega, veinticuatro Enero mil novecientos sesenta.—Lea Rivera Lainez, Sria.

Citaciones de Procesados

Nº 46

Se cita y emplaza por primera vez al procesado ausente José Toledo León, o José León Toledo, de veintiseis años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Tagua de la jurisdicción de Santo Domingo, para que dentro de quince días comparezca a este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Homicidio cometido en la persona de Alberto León Toledo, de diez y ocho años de edad, y demás calidades ignoradas; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos, la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, treinta de Enero de mil novecientos sesenta.—Mariano Pérez D.—Magda. de Ayala, Sria.

Es conforme.—Juigalpa, treinta de Enero de mil novecientos sesenta.—Corregido.—Ayala—Vale.—Magda. de Ayala, Srio.

No. 47

Se cita y emplaza por primera vez al procesado ausente Norberto Taleno, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de la Villa de Comalapa, para que dentro de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto cometido en bienes del señor Crescencio García Aragón, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece. Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, treinta de Enero de mil novecientos sesenta.—Mariano Pérez D.—Magda de Ayala, Sria.

Es conforme.—Juigalpa, treinta de Enero de Enero de mil novecientos sesenta.—Magda d Ayala, Sria.

No. 49

Se cita y emplaza por primera vez a los procesados ausentes Joaquín Martínez y Antonio Olivar, de calidades ignoradas en au-

tos, para que dentro de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue al primero como autor del delito de Homicidio cometido en la persona de César González; y al segundo como autor del delito de lesiones en la persona de José Hilario Godínez Rivas, de calidades conocidas en autos; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen. Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a los delincuentes; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, treintá de Enero de mil novecientos sesenta.—Mariano Pérez D.—Magda de Ayala, Sria.

Es conforme.—Juigalpa, treinta de Enero de mil novecientos sesenta.—Magda de Ayala, Sria.

1

Depósito de Animales

Nº 21167—B/U—Nº 894859—¢3.02

Depositose en el señor Ramón López Salgado una yegua colorada frontina, herrada así:

JG

En Miguel López Rojas, un macho negro herrado así:

A

Quien se crea con derecho reclámelo término legal.

Dirección de Policía.—Matagalpa, doce de Enero de mil novecientos sesenta.—Juan F. Palacios R., Director de Policía.—F. J. Rubio, Secretario.

1

No. 21168—B/U No. 830897 ¢3.00

Hoy depositóse mula colorada frontina este fierro:

J

en señora Pastora de Miranda.

Quien pretenda ser dueño que se presente a este Juzgado de Policía con sus documentos auténticos que acrediten su derecho que será atendido conforme la ley correspondiente.

Sébacó, tres Diciembre mil novecientos cincuentinueve.—Francisco Escorcía M.—F. Membreffo, Srio.

1

Nº 21166—B/U—Nº 185156—¢ 4.00

El infrascrito Juez Local de esta población hace saber al público en general en esta fecha se ha depositado en la persona Jesús Benavides, este domicilio una mula, color blanca mora herrada estos fierros:

R Y

fierros y dueño desconocidos, la que se encontraba vagando y haciendo daños a vecinos del Rodeo esta jurisdicción.

La persona que tenga derecho preséntese a este Juzgado con sus credenciales correspondientes.

Juzgado Local.—Palacagüina, 15 de Diciembre de 1959.—Rodolfo García A., Juez Local de Pol.—Samuel Cruz M., Srio.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.20 Por trimestre. . ¢ 15.00
Número retrasado ¢ 0.30 Por semestre. . ¢ 25.00
Por mes ¢ 5.00 Por año. ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año ¢ 11.00

Por la publicación de clisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones. Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.